



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Dic 22-30

1825

1825
22 de Diciembre.

Decreto de 22 de Dic. de 1825

En que se provee lo que se pide para otros
destinos, los nombrados para al-
gunos del supremo poder del
Estado.

38

1
La Asamb.^a Constitucional del Estado
Libre y Costarrica, p.^a remover los obs-
táculos q^e pueden embarazar el Ejercicio
y las atribuciones al Supremo Poder
Conservador, y Ejecutivo, ha tenido abi-
en decretar, y decreta

X Art.^o 1.^o Los individuos clero y p.^a alumnos y
los Supremos Poderes del Estado, no po-
drán obtener otro destino y nombra-
miento al Gov.^{no}

Art.^o 2.^o Cuando el Gov.^{no} lo crea Conveni-
ente podrá devolver p.^a una sola vez
las ternas propuestas p.^a el Consejo
con el informe correspondiente, y si este

Las Reproduscas en las mismas for-
mas, deban publicarse una de las
propuestas

Al Consejo Representativo

Dado en San Jue a los vein-
te y dos dias del mes de Dbre. de
mil ochocientos veinte y cinco

A Diputado presidente

Juan Domingo

Civils Llanos Esteban Morales
D. P. L. 3

2
la del Consejo L. Loe L. Loe Dñe. Veinte
y tres de mil ochocientos veinte y cinco

Informe al D. E.

Juan Rafael
D. Vallegos
Presidente

Reg. D. Llanos
Smo. D. Llanos

Consejo Representativo.

Al Excmo. Supremo del Estado en
virtud del Decreto de la Tribuna.
de 22. del corriente relativo a
remover los obstáculos q. pueden
embarrasar el libre uso de las
atribuciones de los Supremos

Poderes Conservador, y Ejecutivo,
me ha prevenido si informo como
lo hago: Que tendiendo el refe-
rido Decreto a consolidar la
Independencia entre los mismos Su-
premos Poderes, y siendo esta
una de las principales garan-
tías del Sistema, lo juzga
digno de q. lo sancione.
San Juan D. 24. de 1825

C. P.

Mmanuel Aguilar

Ja

la del Consejo 1.º de Diciembre
Arzobispado de San Antonio de Venezuela y
Cura

Pase al P. E.

Don Rafael
de Callegos
Arzobispo
Reg.º Juan
Hno. Don

1825
22 dicbre
Suplicado

97⁴

Al Excmo. Ayuntamiento
del Puerto Libre de Concepcion
para promover los trabajos
de fomento y cultura de la agricultura
y su distribucion al pueblo. Y
de Concepcion, y humilde pre-
sente sobre el mismo, y diversa

Ar. 1.º En individuos de la Q.ª de la
del Ayuntamiento. Ar. 2.º El Puerto
no se debe tener en el mismo
y pertenencia al Gobierno

Ar. 3.º Al mismo Gobierno se crea una
Comision de la misma Q.ª para
que de la misma se prepare

Se al campo con el instrumento
respetado, y con las Replicas
en los mismos terminos de
habituado uno de los Propios

Al Campo Representar.

Quito en San Juan de los Rios
y dos dias del Mes de Dto. de
Quil otro punto de vista y otros

El Diputado para el

Por el Honorable

Cecilio Linares
S. S. S.

Esteban Morales
S. P. S.

La

La del Consejo S. P. S. Diciembre treinta
de mil ochocientos veinte y cinco

Se al P. E. 38

Don Rafael
Don Callegos
Creado

Greg. Guerrero
Mio.